



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

0003187

**VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de noviembre de 2005 y el 30 de agosto de 2006, se han otorgado ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, las escrituras públicas de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto; y, la rectificación y modificación de la compañía **FLANRI S.A.**;

QUE el abogado Luis Suárez Macías, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías ha emitido informe favorable No. **ICIG-DI-2007-0390** de 16 de abril de 2007, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97092 de 12 de marzo de 1997; y, ADM-06492 de 27 de diciembre de 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **FLANRI S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, c) el aumento del capital suscrito por **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SEISCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de las escrituras públicas que se aprueban, tomen nota del contenido de la presente Resolución y sienten razón de esta anotación.

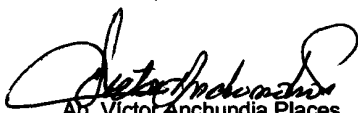
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de febrero de 1998, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienten razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Victor Anchundia Places
**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

15 MAY 2007

N.
NMC
Lorena
Exp. No. 80456
Trámite # 5187 (2006)